

## **Recibí un aviso para ir a un proceso supletorio (“Proceedings Supplemental”). ¿Qué significa esto?**

Si usted recibe un aviso diciéndole que tiene que ir a un proceso supletorio, que también se llama “orden para presentarse y contestar” (“Order to Appear and Answer”) o “proceso supletorio” (“Proceedings Supplementary”), significa que a usted le denunciaron y que ya dieron una sentencia contra usted. Ahora el acreedor quiere recoger el dinero que usted le debe.

Un proceso supletorio es cuando la corte ordena que usted y el acreedor (la persona a la cual usted debe dinero) se reúnan para determinar cuanto tiene usted en ingresos, ahorros y propiedad. Su banco o su patrón quizás tengan que dar también información a su acreedor y a la corte. El propósito de un proceso supletorio es para decidir cómo va a pagar usted la sentencia. Usted puede hacer un acuerdo con el acreedor para pagarle, pueden vender su propiedad o le pueden embargar su salario *a no ser que usted sea inmune a la sentencia (“judgment proof”)*.

## **¿Qué quiere decir que soy inmune a la sentencia (“judgment proof”)?**

Si sus bienes son menos que las cantidades de exención establecidas más arriba o su salario neto semanal es menos de \$154.50, usted es inmune a la sentencia. Esto significa que el acreedor no puede recibir dinero de usted ahora. El acreedor le puede convocar de vez en cuando para que vaya a la corte durante los primeros diez años después de la sentencia para ver si usted tiene más ingresos o propiedad. Después de diez años, el acreedor tiene que tener la aprobación de la corte para continuar sus esfuerzos para cobrar la sentencia.

## **¿Tengo que ir al proceso supletorio?**

Sí. Si usted no va, le pueden declarar en desacato de la corte y pueden dar un “body attachment” (como una orden de arresto). Además, usted debe de ir para poder contestar las preguntas en la audiencia sobre sus ingresos y su propiedad Y para decirle a la corte a que exenciones usted tiene derecho para que su acreedor no le quite esas cosas.

## **¿Qué pasará durante el proceso supletorio?**

El acreedor y/o la corte le harán preguntas sobre sus ingresos y los bienes que usted tiene. Usted puede intentar hacer un plan de pago con el acreedor. Antes de que usted acceda a pagar a plazos, usted debería de entender que es lo que un acreedor puede o no puede hacer para recibir su dinero.

*A usted no le pueden poner en la cárcel si no puede pagar su deuda.*

## **¿Me puede forzar el acreedor a vender mi casa o mi propiedad?**

Si usted tiene bienes raíces, una sentencia es un embargo automático de su propiedad. Esto significa que antes de que usted pueda vender la propiedad, usted tendrá que pagar la sentencia. El acreedor también puede pedirle a la corte que venda parte de su propiedad. Sin embargo, el acreedor no puede pedir que vendan la propiedad suya que esté exenta (“exempt property”). “Exempt property” está protegida de los acreedores y no se la pueden quitar. USTED tiene que decirle a la corte que propiedad usted cree que está exenta.

## **¿Cuáles son las exenciones?**

Las exenciones básicas son:

- \$7,500 para la casa o la casa prefabricada (mobile home) si usted es soltero.

- \$15,000 para la casa o la casa prefabricada (mobile home) si usted está casado y ambos cónyuges le deben dinero al acreedor (si sólo un cónyuge debe dinero, la propiedad no se puede tocar).
- \$4,000 para otros bienes raíces y propiedad personal (muebles, carros, cosas de la casa, dinero en efectivo, aparatos electrónicos y joyas).
- \$100 en cuentas del banco, acciones de la bolsa y bonos.
- Todas las ayudas para la salud.
- Intereses en algunas pensiones y fondos para el retiro.

El valor total de la propiedad que puede ser exenta es de \$10,000 para una persona soltera y \$20,000 para un matrimonio. El acreedor le puede pedir a la corte que ordene que vendan su propiedad si el valor de equidad es más que sus exenciones. Equidad es el valor de la propiedad menos la cantidad que usted debe aun de ella.

USTED TIENE DERECHO A ESTAS EXENCIONES, PERO USTED TIENE QUE PEDIRLAS CUANDO VAYA A LA CORTE.

## **¿El acreedor puede quitarme mis cheques de la paga?**

Si su salario es más que una cantidad determinada, el acreedor le puede pedir a la corte que embargue su salario. El embargo (garnishment) es una orden que la corte da a su patron diciéndole que le quite parte de su salario y que lo pague directamente a la corte para el acreedor.

Le pueden embargar su salario sólo si hay una sentencia contra usted Y su jornal neto semanal es más de \$154.50. Esta cantidad está basada en 30

veces el salario mínimo (30 x \$5.15) y puede cambiar si cambia el salario mínimo. Si su salario neto semanal es más de \$154.50, la corte usará dos fórmulas para calcular cuanto le pueden embargar de su salario. La corte le pedirá a su patrón que le quite el que sea **menor** de:

1. 25% de su salario semanal neto; o
2. La cantidad total por la cual su salario semanal neto es más de \$154.50 (30 x el salario mínimo).

Por ejemplo, si su salario neto semanal es de \$300, la corte le puede embargar el que sea **menor** de:

1.  $25\% \times \$300 = \$75$  ó
2.  $\$300 - \$154.50 = \$145.50$

Así es que la corte puede ordenar que le embarguen hasta \$75 de su cheque semanal.

NOTE: Se aplican otras reglas diferentes si usted debe dinero por el sustento de los hijos o si usted debe dinero al gobierno por impuestos o por préstamos para estudiantes. Póngase en contacto con un abogado si usted tiene estas deudas para ver que le pueden quitar.

### **¿Me puede quitar el acreedor mis beneficios del gobierno, como la Seguridad Social?**

La mayoría de los beneficios del gobierno, como TANF, compensación por desempleo y beneficios para los veteranos NO SE PUEDEN embargar. Normalmente, NO LE PUEDEN quitar los beneficios de la Seguridad Social para pagar deudas. No le pueden quitar nunca el SSI para pagar una deuda. Los acreedores privados (como compañías de tarjetas de crédito o caseros) NO LE PUEDEN quitar SSD. En algunos casos, le pueden quitar el SSD para pagar las deudas que usted tenga con el gobierno (deudas de préstamos para estudiantes,

pagos extra de estampillas de la comida) y para pagar el sustento de los hijos que usted deba. Hay límites de cuanto le pueden quitar de SSD para pagar estas deudas. Si un acreedor intenta quitarle su SSD, usted debería de ponerse en contacto con un abogado.

### **¿Puede más de un acreedor a la vez quitarme dinero de mis cheques de paga?**

Es posible tener más de un embargo a la vez. Sin embargo, los límites de la cantidad que se puede embargar aun aplican. Si un acreedor le está embargando lo máximo que permite la ley, otros acreedores no pueden embargarle su salario hasta que el primer acreedor haya sido pagado.

Revisado por última vez 12/2002  
Código especial 1020100

### **PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA AYUDA LEGAL, LLAME AL ILS INTAKE:**

**Anderson:**  
1-800-382-3541 ó  
1-765-644-2816

**Bloomington:**  
1-877-323-6260 ó  
1-812-339-7668

**Evansville:**  
1-877-323-6260 ó  
1-812-426-1925

**Fort Wayne:**  
1-877-323-6260 ó  
1-260-424-9155

**Gary:**  
1-219-886-3161

**Hammond:**  
1-219-853-2360

**Indianapolis:**  
1-800-869-0212 ó  
1-317-631-9410

**Lafayette:**  
1-800-382-7581 ó  
1-765-423-5327

**New Albany:**  
1-800-892-2776 ó  
1-812-945-4123

**South Bend:**  
1-800-288-8121 ó  
1-574-234-8121

# **Proceso supletorio (Proceedings Supplemental): ¿Qué puede quitarme un acreedor?**

Preparado por: Servicios Legales de  
Indiana, Inc.

La producción de este panfleto se hizo posible gracias a una ayuda de la Fundación del Colegio de Abogados de Indiana (Indiana Bar Foundation).

Este panfleto es para información sólo. NO es un consejo legal. Para recibir consejo legal, consulte con un abogado privado o con un abogado de la oficina de servicios legales más cercana.

Las leyes y la política cambian. Por favor consulte la fecha en la que se revisó el panfleto para asegurarse de que la información está al corriente.

ESTA INFORMACION ESTA  
DISPONIBLE EN EL INTERNET

[www.indianajustice.org](http://www.indianajustice.org)

**Español 1-877-323-6260**